

SECRETARÍA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: 284-2014

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD COOPERATIVA DE FINANZAS SOCOMIR

DEMANDADO: CARMEN CECILIA VILLADIEGO GUTIERREZ

Señora Juez:

Informo a usted con el presente proceso en el cual el Apoderado demandante solicita la entrega de títulos judiciales. A su despacho para proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

En el presente asunto el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos que se encuentren depositados confirmados a favor de la demandante SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZA (SOCOMIR).

Como quiera que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 6 de julio de 2018, este despacho ordenará entregar a la parte demandante los títulos consignados antes de esta fecha, toda vez que en el mismo auto se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas al demandado.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Ordénese entregar a la parte demandante los títulos judiciales consignados en el presente proceso hasta el día 6 de julio de 2018, por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO: Ordénese entregar a la parte demandada los títulos judiciales consignados a partir del 6 de julio de 2018 en adelante.

TERCERO: Téngase a la Dra. VALERIA GIRALDO JIMENEZ, como apoderada de la entidad demandante bajo los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

Paola

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
TURBACO BOLIVAR
La presente providencia es notificada en estado electrónico No.
16
de fecha 13 Mayo de dos mil veintiuno (2022)
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA